

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

El inciso siete del numeral 1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, de los términos de referencia, establece que “*En el evento en que no se haya advertido la ausencia o deficiencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin.*”.

Por su parte el numeral 1.32. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES, del Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, establece, que: “*En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co*”

En tal sentido, se informa a los participantes de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-093-2022** que, como consecuencia de una verificación adicional a las propuestas presentadas, se advirtió la ausencia de un requisito habilitante sin requerir del **PROPONENTE CONSORCIO NS 05**, por lo tanto, mediante este documento se presenta el ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, conforme con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 17 de noviembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	SISCOTEL LTDA NIT: 804.013.234-1 Representante Legal MINA RUEDA SARMIENTO C.C. No. 63.294.540	
2	HAPIL INGENIERÍA S.A.S. NIT 830.098.798-0 Representante legal LUIS CARLOS HANI PIRA CC. 79.518.636	
3	CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN Representante: EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA CC. No. 92.554.979	Integrante 1 GIMEHI INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.812.337-6 OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ

		<p>CC. 1.102.875.630 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2 EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA CC. No. 92.554.979 Porcentaje de participación: 50%</p>
4	<p>CONSORCIO INCETELCA 093-2022 Representante: LAURA FERNANDA RAMÍREZ BASTIDAS C.C. No. 1.014.177.841</p>	<p>Integrante 1 INCEL S.A. NIT.: 800.143.498-1 Representantes legales: JAIRO LÓPEZ ESCOBAR C.C. No. 16.621.236 BERNARDO RODRIGUEZ CERÓN CC. No. 16.651.660 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2 INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S NIT. 801.001.287-7 Representante legal Suplente: LAURA FERNANDA RAMÍREZ BASTIDAS C.C. No. 1.014.177.841 GERMÁN DARIO RAMÍREZ VIDALES C.C. No. 1.020.743.790 RUBÉN DARÍO RAMÍREZ ORDOÑEZ C.C. No. 13.354.917</p>
5	<p>ACERO MAS CONCRETO S.A.S. NIT 900.693.827-1 Representante legal: ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE CC. No. 1.128.266.544</p>	
6	<p>CONSORCIO SACÚDETE 093 Representante: CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417</p>	<p>Integrante 1 INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC NIT. 813.008.121-9 CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417 MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ DÍAZ CC. No. 36.311.683 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2 DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO CC. No. 12.131.436 Porcentaje de participación: 50%</p>
7	<p>CONSORCIO RECREACIÓN FUSAGASUGA 2022 Representante: DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS C.C. No. 92.529.428</p>	<p>Integrante 1 DAR ARQUITECTURA S.A.S. NIT. 900.549.325-0 Representante Legal DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS C.C. No. 92.529.428 (suplente) PRUDENCIO ROMERO JIMÉNEZ CC. No. 9.127.532</p>

		<p>(suplente) EMILIA JUDITH ROJAS ROBLES CC. No. 33.173.717</p> <p>Integrante 2 AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.S NIT. 900.321.607-2 Representante legal: ANTONIO EDUARDO VÉLEZ CORONADO CC. No. 92.528.889</p>
8		<p>CONSTRUCTORA SINATEL LTDA NIT. 830.085.683-6 Representantes legales: LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIÁN C.C. No. 19.460.521 SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA C.C. No. 52.174.253</p>
9	<p>CONSORCIO NS 05 Representante del consorcio: SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ C.C. 12.748.072</p>	<p>Integrante 1 SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ C.C. 12.748.072 Porcentaje de participación: 70%</p> <p>Integrante 2 NATALIA MARCELA ROSERO C.C. No. 59.312.287 Porcentaje de participación: 30%</p>
10	<p>CONSORCIO C&E SACÚDETE Representante ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA C.C. No. 79.661.027</p>	<p>Integrante No. 1 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.054.826-1 Representante Legal: ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA C.C. No. 79.661.027 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2 ELESCO S.A.S. NIT. 900.104.178-4 Representante Legal: ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS C.C. No. 78.032.181 Porcentaje de participación: 50%</p>

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES - REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.

- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Aquellos proponentes que no presenten subsanación habiéndoseles indicado no cumplir con algún requisito habilitante objeto de subsanación, deberán justificar las razones por las cuales no lo hicieron. Las razones dadas serán tenidas en cuenta para identificar patrones sospechosos que ameriten ser puestos en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio a efectos de propender por la preservación de la competencia real en los procesos de contratación.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 220, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual se publica el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SISCOTEL LTDA	CUMPLE.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	HAPIL INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO INCETELCA 093-2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	ACERO MÁS CONCRETO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO SACÚDETE 093	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO RECREACIÓN FUSAGASUGA 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO NS 05	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO C&E SACÚDETE	RECHAZADA	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
-----	------------	---

1	SISCOTEL LTDA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	HAPIL INGENIERÍA S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4	CONSORCIO INCETELCA 093-2022	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
5	ACERO MÁS CONCRETO S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
6	CONSORCIO SACÚDETE 093	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
7	CONSORCIO RECREACIÓN FUSAGASUGA 2022	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
8	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
9	CONSORCIO NS 05	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
10	CONSORCIO C&E SACÚDETE	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

4. ALCANCE AL CONSOLIDADO AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones obedece a que se advirtió en una nueva validación de cumplimiento, la ausencia de un requisito jurídico habilitante del **PROPONENTE CONSORCIO NS 05** y no se le solicitó subsanación en su oportunidad.

Con sustento en lo anterior y lo previsto en el numeral 1.32 de los términos de referencia, el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 224, el ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, únicamente respecto de la evaluación del **componente jurídico** al **PROPONENTE CONSORCIO NS 05**, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
9	CONSORCIO NS 05	NO CUMPLE**	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

** Ajustes al informe de evaluación preliminar.

Junto con el presente alcance al informe, se publica el Alcance individual Jurídico de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, únicamente, del **PROPONENTE CONSORCIO NS 05**

El proponente **CONSORCIO NS 05** podrá presentar los documentos requeridos a título de subsanación, **so pena del rechazo de su propuesta** o las observaciones que estime pertinentes al presente alcance al informe a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, **hasta las 5:00 p.m. del día 01 de diciembre de 2022, plazo perentorio** señalado en el – **Cronograma** de los términos de referencia, modificado con la Adenda No. 2 de fecha 30 de noviembre de 2022.

El traslado que se otorga y la oportunidad de subsanación, **se da únicamente** para el **PROPONENTE CONSORCIO NS 05** y sólo respecto del requerimiento contenido en el informe individual de verificación de requisitos habilitantes. Para los demás proponentes participantes en la convocatoria ya culminó la oportunidad de subsanación y observaciones en el término otorgado en el Informe publicado el día 23 de noviembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

ALCANCE AL INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

PROPONENTE No. 9. CONSORCIO NS 05

Representante del consorcio:

SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ

C.C. 12.748.072

Conformado por:

Integrante 1:

SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ

C.C. 12.748.072

Porcentaje de participación: 70%

Integrante 2:

NATALIA MARCELA ROSERO

C.C. No. 59.312.287

Porcentaje de participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Sin foliar	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrita por SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ, identificado con la CC. 12.748.072 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	No aplica	No aplica

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	4 a 5	CUMPLE	<p>Fecha de constitución: 15 de noviembre de 2022</p> <p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente</p> <p>Domicilio: Pasto - Nariño</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: La duración de este consorcio es igual al plazo estimado del contrato y un (01) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	6 y 8	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de los integrantes de este en su condición de persona natural
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado del 22/11/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado del 22/11/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado del 23/11/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 22/11/2022 Sin reportes de sanciones penales
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - CENTROS SACÚDETE, identificado con NIT 830.052.998-9.</p> <p>Cierre: 17 de noviembre de 2022 Hasta: mínimo 17 de marzo de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p>	2.1.1.8.	11 a 6	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado</p> <p>Formato: Póliza de cumplimiento en Favor de Entidades Particulares.</p> <p>Póliza No.: 41-45-101079554</p> <p>Tomador: CONSORCIO NS 05</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT: 830.052.998-9</p> <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p>

<p>(\$1.154.917.987,00) 10% \$115.491.798,70</p>				<p>Participación e identificación integrantes: Se enuncia de acuerdo a su participación. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$115,491,800 Vigencia de los amparos: Desde el 17 de noviembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023. Soporte de pago: Aporta soporte electrónico de pago expedido por la aseguradora.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>17 a 18</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se Aporta RUT de los integrantes del proponente.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>NO APORTA</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Aporta planilla en la cual se evidencia que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante, pero NO aportan el Formato No. 2 suscrito por él, como persona natural.</p> <p>Integrante 2: Aporta planilla en la cual se evidencia que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante, pero NO aportan el Formato No. 2 suscrito por él, como persona natural.</p> <p>DEBE SUBSANAR</p> <p>El proponente DEBE SUBSANAR su oferta aportando de los integrantes SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ y NATALIA MARCELA ROSERO los Formatos No. 2 – CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, a través del cual se manifiesten las declaraciones que, como persona natural, correspondan conforme a lo requerido en los términos de referencia.</p>

				<p>Lo anterior conforme a lo establecido en los términos de referencia, así:</p> <p>“2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p><i>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</i></p> <p><i>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</i></p> <p><i>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</i></p> <p><i>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</i></p> <p>(...)</p>
--	--	--	--	---

				<p><u>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración que se entiende emitida bajo la gravedad de juramento firmada por la persona natural (Ver Formato No. 2)</u></p> <p>La persona natural que se encuentre pensionada deberá manifestarlo en el Formato No. 2.</p> <p><u>Nota 1: En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</u></p> <p><u>Nota 2: En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, no obstante, si resulta adjudicatario deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados durante la ejecución del contrato.</u></p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y Transporte.	2.1.1.11.	6 a 7 9 a 10	CUMPLE	El representante del consorcio y los integrantes acreditan ser Ingenieros Civiles, quienes aportan certificados de vigencia de la matrícula profesional del Consejo Profesional de Ingeniería vigente.
Abono de la oferta	2.1.1.12	-	No Aplica	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	-	No Aplica	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	No Aporta	VERIFICADO	<p>Integrante 1: No aporta RUP, se consulta en RUES el 11 de noviembre de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: No aporta RUP, se consulta en RUES el 11 de noviembre de y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de noviembre de 2022.
---	-----------	------------	------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO NS 05, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduciaria BBVA: Que SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ, es adjudicatario de la Convocatoria PAF-ATDEFENSORIA-O-077-2021

Fiduagraria: Sin reporte

Fidubogota: Sin reporte.

Fiduoccidente: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

Fiduprevisora: Natalia Rosero es adjudicataria de las convocatorias PAF-EUC-O-012-2022 y PAF-EUC-O-023-2022

Findeter: Sin reporte